



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1517 (Original N° 239)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Cementerio de Campo Santo: su ampliación

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Municipalidad de Campo Santo, la suma de \$ 5.000 m/n. (cinco mil pesos moneda nacional) destinados a las obras de ampliación del cementerio de aquella localidad.

Art. 2°.- Los planos y presupuestos de las obras a efectuarse estarán sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo y su ejecución se hará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, debiendo licitarse los trabajos de acuerdo a lo que dispone la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 11 días del mes de Setiembre de 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias